



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.480.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 237453/6 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06838-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 34.948 de fecha 30/09/2011, se ratificó el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscriptos en fecha 31 de agosto de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas tendientes al ordenamiento ambiental del territorio municipal.

Que en la misma norma se ratifica el Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco referido, cuyo objeto es el financiamiento del proyecto "Gestión y Transformación de Residuos de Rafaela", a través de la remisión de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil (\$ 2.367.000.-) que deberán ser utilizados conforme detalles obrantes en los Anexos del mismo.

Que, corresponde a este Concejo Municipal, refrendar el Decreto N° 34.948 que ha ratificado ambos Convenios.

Que además, es atribución de este órgano, en mérito a lo dispuesto en el artículo 39° inciso 24) de la Ley N° 2.756, ordenar las obras públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Refréndase el Decreto N° 34.948 de fecha 30 de setiembre de 2011, mediante el cual se ratificó el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscriptos en fecha 31 de agosto de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas tendientes al ordenamiento ambiental del territorio municipal y el Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco referido, cuyo objeto es el financiamiento del proyecto "Gestión y Transformación de Residuos de Rafaela", a través de la remisión de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil (\$ 2.367.000.-).-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras y trabajos que se detallan en los Anexos I y II del Acta Complementaria.-

  
SR. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



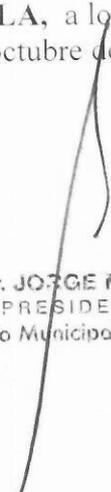
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los trece días del  
mes de octubre de dos mil once.

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela